



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-00574544-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 24 de Enero de 2024

Referencia: Determinación de Precios AM 10606-11-AM23- “TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA”

Visto las solicitudes de renegociación contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores **REDIMER S.A., IMPLANTES CUYO S.A., BIOLATINA S.R.L., DROGUERIA AVANTFAR S.A., ABC S.A., MEDICATION DELIVERY S.A. y POLYQUIMICA S.R.L.**, para la Licitación Pública Acuerdo Marco 10606-11-AM23 que tramita en el Expediente N° EX-2023-04751925- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-07120305-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 271, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco mencionada, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en el orden 428, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **REDIMER S.A.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 429, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **IMPLANTES CUYO S.A.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 430, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **BIOLATINA S.A.** para el renglón 3, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 431, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual,

realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **DROGUERIA AVANTFAR S.A.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 432, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **ABC S.A.** para el renglón 3, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 433, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **MEDICATION DELIVERY S.A.** para los renglones 1 y 2, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que en el orden 434, del expediente indicado, corre vinculada la solicitud de renegociación contractual, realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor **POLYQUIMICA S.R.L.** para el renglón 1, adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “**TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA**”, según lo establecido en el art. 12 del P.C.P. “Renegociación del Contrato, Actualización de stocks y Bonificaciones” que rigió dicha licitación.

Que el Art. 12, **RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES** del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “*A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales inmediatos posteriores a dicha resolución, aplicando la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:*

- *Al momento de la adjudicación el Órgano Rector relevará los precios de referencia en el mercado y determinará la relación porcentual de diferencia que exista entre el precio de la marca cotizada o el precio promedio de referencia que el mercado exhiba para los insumos cotizados y el precio de la cotización de cada oferta, conforme la siguiente fórmula:*

$$\text{Relación Porcentual} = \frac{\text{precio cotizado}}{\text{Precio de referencia o precio promedio de referencia}}$$

- *El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al Sistema COMPR.AR e indicando el precio unitario que se pretende para el próximo período mensual. La presentación se hará dentro del cronograma previsto por el Órgano Rector, el cual se concretará preferentemente entre el día 15 al día 20 de cada mes, a los efectos de que el nuevo precio resultante de la renegociación entre en vigencia a partir del 1er día del mes inmediato posterior. El Órgano Rector podrá definir un cronograma diferente, comunicando el mismo a los proveedores que forman parte del Acuerdo Marco.*
- *La presentación de las peticiones de renegociación se concretarán siempre a través del Sistema COMPRAR, razón por la cual cualquier otra modalidad no será considerada.*
- *Una vez recibida la petición del proveedor interesado, se procederá a verificar si el nuevo precio pretendido y los precios de referencia del mercado, mantienen la relación porcentual existente entre la cotización originaria de la oferta y los precios de referencia relevados al tiempo de la*

adjudicación del Acuerdo Marco.

A este efecto, y salvo razón fundada en contrario, se aprobarán las renegociaciones de precios en tanto las mismas se ajusten a la siguiente fórmula:

Precio renegociación \leq precios de referencia X relación porcentual

Se deja establecido que junto a la señalada pauta de cuantificación (del nuevo precio de renegociación), el Órgano Rector podrá considerar también otros parámetros y fuentes económicas de referencias tales como los coeficientes de variación de precios informados por el INDEC para el rubro; las variaciones del tipo de cambio de la moneda de curso legal y las extranjeras según cotizaciones oficiales; información y documentación acompañada por los proveedores interesados y cualquier otra que permita preservar el equilibrio de la ecuación económica del contrato, y la debida satisfacción del interés público comprometido en la contratación.

- Los proveedores que tuvieren la voluntad de mantener los precios vigentes, deberán igualmente ratificar sus ofertas durante el cronograma de renegociación, incrementando el precio con el valor simbólico de UN PESO (\$1) en cada una de sus ofertas disponibles en el Acuerdo Marco. Caso contrario, su silencio se considerará como voluntad opuesta a la habilitación de sus ofertas en el Acuerdo Marco hasta el próximo período de renegociación.*
- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada al adjudicatario.*
- Asimismo, los proveedores podrán incrementar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR, las cantidades disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA”*

Que la Circular N° 1, NO-2023-05794963-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, establece las siguientes pautas:

- a. la regla general en materia de adjudicación, es la selección de todos los oferentes que superen el puntaje mínimo previsto, sin que los mismos deban ser jerarquizados en función de un orden de mérito;*
- b. no obstante lo expuesto, el Órgano Rector, por razones fundadas en el interés público que debe satisfacer la contratación, podrá habilitar a una o a más ofertas para las contrataciones derivadas, conforme su orden de mérito;*
- c. en lo que respecta a la vigencia o tiempo de duración de la habilitación de las ofertas en el catálogo o Acuerdo Marco (o los efectos de las respectivas adquisiciones por parte de los organismos compradores), tal habilitación, por regla, tendrá vocación de permanencia en el tiempo en razón de las particularidades que presenta el consumo de estos insumos especiales, cuya mutabilidad (de marca y/o de proveedor) no resulta factible sin una previa transición ordenada entre una y otra;*
- d. el procedimiento de renegociación contractual previsto en las condiciones de la presente licitación, no contempla como efecto necesario, la determinación de un nuevo orden de mérito entre las ofertas seleccionadas y/o habilitadas para las contrataciones derivadas; circunstancia que no impedirá que el Órgano Rector disponga eventualmente las medidas de gestión del Acuerdo Marco que resulten más conducentes para hacer efectivo el principio de buena administración y resguardar así el interés público comprometido en la contratación.*

Que la Unidad de Acuerdo Marco recomienda mediante informe identificado al N° IF-2023-08278008-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la siguiente pauta evaluativa:”... esta Unidad de Acuerdo Marco recomienda adoptar como medida de administración de las renegociaciones de precios en los meses subsiguientes, la estricta aplicación directa de la pauta establecida por el Artículo 12° del Pliego, es decir aplicar la relación porcentual que exista entre el precio de la marca cotizada y el precio de referencia que el mercado exhiba para tales insumos. Dado que el contexto actual del mercado, a la fecha de esta

segunda renegociación, muestra signos de una estabilización y mayor equilibrio entre los incrementos de las diferentes marcas, esta Unidad de Acuerdo Marco recomienda calcular la relación porcentual que establece el citado Art. 12° del Pliego, en función los valores de los precios de referencia actualmente vigentes, haciendo saber a los proveedores que en los meses ulteriores deberán determinar su precio de renegociación respetando estrictamente dicha relación porcentual, caso contrario la misma no será aprobada quedando la oferta inhabilitada.”

Que, en cuanto a la evaluación de razonabilidad de los nuevos precios propuestos por los proveedores, la mecánica aplicada por esta Unidad de Acuerdo Marco ha sido la establecida en el Art 12 del PCP, es decir, el precio solicitado por el proveedor se comparó con el precio de referencia relevado en la base Kairos multiplicado por la relación porcentual ya descripta, tomando de ambos el menor.

Que en función de la pauta señalada, las ofertas de renegociación recibidas para el renglón N° 1 –tiras reactivas- que resultaron en 1°, 2° y 3° en Orden de Mérito, se consideran razonables y aceptables, puesto que en todos los casos las pretensiones se encuentran dentro de la relación porcentual evaluada, como asimismo también dentro del rango de incremento de precios que se observa en la base Kairos de precios al consumidor general o del coeficiente de variación de precios informados por el INDEC.

Que en lo que respecta a las solicitudes u ofertas de renegociación propuestas para el renglón N° 3 (JERINGA 1/2 CC INSULINA 100UI CON AGUJA 30G SIN ESPACIO LIBRE), en este caso se observa que la base KAIROS guarda una variación del precio que se considera acorde a las variaciones planteadas por los proveedores, pero es de considerar que el precio de la segunda oferta en orden de mérito supera en un 20% a la primera, por lo que se considera razonable recomendar su rechazo. En virtud del estudio realizado, esta Unidad de Acuerdo Marco recomienda entonces aprobar la renegociación solicitada para el renglón N° 3, por parte de la oferta del proveedor **ABC S.A.**, y desestimar la realizada por el proveedor **BIOLATINA S.R.L.**

Que teniendo en cuenta las solicitudes de renegociación contractual presentadas por los proveedores mediante el sistema COMPR.AR y de conformidad con las pautas anteriormente descriptas, la Unidad de Acuerdo Marco procedió a conformar el “ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23”, vinculado en el orden N° 435 e identificado al N° NO-2024-00560417-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que junto a la determinación de precios que se expone en el Anexo citado, la Unidad de Acuerdo Marco ha jerarquizado las ofertas según el Orden de Mérito que les corresponde en función de los puntajes oportunamente reconocidos según los indicadores “Condiciones Técnicas”, “Acreditación de O.D.S.” y “Antecedentes contractuales”, oportunamente evaluadas al momento de la adjudicación; ajustándose el puntaje que corresponde solamente a la variable “Oferta económica”, conforme los precios propuestos por los proveedores en esta instancia de renegociación.

Que la Unidad de Acuerdo Marco reitera la recomendación oportunamente realizada, considerando las particularidades de las necesidades sanitarias que se deben satisfacer mediante el presente Acuerdo Marco, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la necesidad de abastecer el consumo de tiras reactivas y glucómetros de una misma marca y la transición que deberá observarse en esta etapa inicial del Acuerdo Marco, esta Unidad de Acuerdo Marco recomienda habilitar las ofertas que se encuentran en las posiciones 1°, 2° y 3° del Orden de Mérito y mantener vigente tal habilitación por un plazo de seis meses, en virtud de lo previsto en los puntos b) y c) de la citada Circular Aclaratoria N° 1. Esta medida de gestión del Acuerdo Marco se considera factible dado que nos encontramos en el inicio de su vigencia, quedando en definitiva a criterio de la Superioridad la aprobación del esquema propuesto.

Que a los efectos de planificar la administración y gestión del consumo INTERNO de tiras y glucómetros, es recomendable que a los efectos de habilitar puntualmente las ofertas disponibles, los organismos

contratantes informen previamente mediante Comunicación Oficial (GEDO) sus respectivos antecedentes y plan de consumo, para lo cual deberían completar la Planilla “PLAN DE CONSUMO DE TIRAS REACTIVAS Y GLUCOMETROS”, la cual puede ser descargada en el siguiente link: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/2023/07/31/c-marco-para-la-adq-de-tiras-reativas-p-ara-det-deglucosa-glucometros-y-jeringas-para-insulinas/>.

Que el suscripto comparte las consideraciones y recomendaciones realizadas por la Unidad de Acuerdo Marco, tanto en lo que concierne a la aprobación o rechazo de las peticiones de renegociación de precios, como en lo que respecta a la modalidad de gestión del mismo, por lo cual, corresponde hacer lugar a las solicitudes de Renegociación de precios presentadas y conformar el orden de mérito que se expone en el “**ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23**”, que en archivo de trabajo adjunto forma parte integrante de la presente Disposición.

Por ello, y en ejercicio de la competencia delegada por Disposición N° DI-2024-00498193-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y lo dispuesto por el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1° - Autorizar la renegociación de las contrataciones para el Acuerdo Marco 10606-11-AM23 “TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA”, y conformar la nueva Grilla de Puntajes y Orden de Mérito resultante de la misma, de acuerdo a lo expuesto en el “ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23”, de orden 435, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2° - Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General proceda a habilitar las ofertas disponibles en el 1°, 2° y 3° orden de mérito para los renglones N° 1 y N° 2 y en el 1° orden de mérito para el renglón N° 3, en los términos de las autorizaciones detalladas en el “ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23”, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese a los proveedores interesados, comuníquese a los administradores responsables de los organismos contratantes, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.24 08:40:13 -03'00'

Martín Horacio Montenegro
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.24 08:40:16 -03'00'

ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-IPUZ3*

Renglón:	Renglón	Alternativa	Proveedor	Marca	Precio Actual	Precio Solicitado	Dif porcentual	Precio KIARDS Diciembre	Precio KIARDS Enero 20	Variación Porcentual de Referencia	Precio Referencia (Pz Barre * Variación porcentual)	Variación kilos (Dif/Ener)	Índice de pa al consumidor- Diciembre 2023	Precio Renegociación	Grilla de Puntaje					Resultado		OBSERVACIONES
															20 puntos	10 puntos	20 puntos	50 puntos	Total	Puntaje total (mín. 60 pts.)	ORDEN DE RECHAZAR/ MERITO	
															Condiciones Técnicas Grilla General Y Especial	Acreditación ODS / Ley 9193	Antecedentes Contractuales	Oferta Económica (Mínimo 40 pts.)				
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	Base	ABC S.A		128.4	154.08	20.00%	5964.80	\$1.168.36	0.22	257.04	21.10%	25.50%	154.08	17	1	20	55	70	AUTORIZAR	1	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	Base	Polyquímica srl	VIVACHEK	\$ 168.93	\$ 169.63	0.41%	5937.66	\$937.66	0.23	215.66	0.00%	25.50%	169.63	16	2	20	50	64	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	5	Polyquímica srl	VIVACHEK	\$ 168.93	\$ 169.63	0.41%	5937.66	\$937.66	0.23	215.66	0.00%	25.50%	169.63	16	2	20	50	64	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	4	Polyquímica srl	VIVACHEK	\$ 168.93	\$ 169.63	0.41%	5937.66	\$937.66	0.23	215.66	0.00%	25.50%	169.63	16	2	20	50	64	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	3	Polyquímica srl	VIVACHEK	\$ 168.93	\$ 169.63	0.41%	5937.66	\$937.66	0.23	215.66	0.00%	25.50%	169.63	16	2	20	50	64	AUTORIZAR	2	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	Base	IMPLANTES NIPO-CUYO S.A	GOCHKE2	\$ 169.34	\$ 170.34	0.59%	5743.00	\$743.00	0.25	185.75	0.00%	25.50%	170.34	15	-	20	50	63	AUTORIZAR	3	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	Base	MEDICATION DELIVERY SA	ROCHE	\$ 300.00	\$ 386.77	28.92%	5964.80	\$1.168.36	0.34	397.24	21.10%	25.50%	386.77	17	-	20	22	28		4	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	Base	DRUGS LEBIA AVANTAR SA	ROCHE	\$ 399.21	\$ 399.22	0.00%	5964.80	\$1.168.36	0.24	280.41	21.10%	25.50%	399.21	17	-	20	21	27		5	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	Base	Refinier S.A	accu-check guide	\$ 350.00	\$ 470.00	34.29%	5964.80	\$1.168.36	0.27	321.30	21.10%	25.50%	350.00	17	-	20	18	23		6	
Renglón: 1, Código: 031281001.3, Descripción: TIRA P/AUTODETERMIN DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	1	2	Polyquímica srl	GLUCONAVII WIRONON	\$ 5963.74	\$1.166.12				0.38	443.13	21.00%	25.50%		17	2	20	0	39			SOLICITA INHABILITAR
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETRO MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	2	Base	ABC S.A		1	1.00	0.00%	\$41.2951.00	\$50.014.00	0.00	-	21.10%	25.50%	1.00	17	1	20	50	88	AUTORIZAR	1	
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETRO MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	2	Base	Polyquímica srl	VIVACHEK	\$ 1.00	\$ 1.00	0.00%	\$39.508.40	\$39.508.40	0.55	21.729.62	0.00%	25.50%	1.00	16	2	20	50	88	AUTORIZAR	2	
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETRO MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	2	3	Polyquímica srl	VIVACHEK	\$ 1.00	\$ 1.00	0.00%	\$39.508.40	\$39.508.40	0.27	10.667.27	0.00%	25.50%	1.00	16	2	20	50	88	AUTORIZAR	2	
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETRO MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	2	2	Polyquímica srl	VIVACHEK	\$ 1.00	\$ 1.00	0.00%	\$39.508.40	\$39.508.40	0.44	17.383.70	0.00%	25.50%	1.00	16	2	20	50	88	AUTORIZAR	2	
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETRO MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	2	Base	IMPLANTES NIPO-CUYO S.A	GOCHKE2	1.00	1.00	0.00%	\$31.000.00	\$31.000.00	0.00	-	0.00%	25.50%	1.00	15	-	20	50	85	AUTORIZAR	3	
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETRO MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE Presentación: UNIDAD	2	Base	MEDICATION DELIVERY SA	ROCHE	\$ 1.20	\$ 1.50	25.00%	\$41.2951.00	\$50.014.00	0.00	-	21.10%	25.50%	1.50	17	-	20	50	87		4	

Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETER (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	DROGUERIA AVANTIFAR SA	ROCHE	\$ 0.01	\$ 0.01	0.00%	\$41,295.00	\$50,014.00	0.00	\$ -	21.10%	25.50%	\$ 0.01	17	-	20	50	87	5	
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETER (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	Base	Realmer S.A	Accu-check plus equipos control	0.01	0.01	0.00%	\$41,295.00	\$50,014.00	0.00	\$ -	21.10%	25.50%	\$ 0.01	17	-	20	50	87	6	
Renglón: 2, Código: 650050477.2, Descripción: GLUCOMETER (MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE) Presentación: UNIDAD	2	4	Polyquímica srl	GLUCOMAVII	\$ 1.00	\$ 1.00	0.00%	\$47,308.00	\$57,243.00	0.28	\$ 16,028.04	21.00%	25.50%	\$ 1.00	17	2	20	50	89		
Renglón: 3, Código: 03207007.57, Descripción: JERINGA 1/2 CC INSULINA 100UI CON AGUIJA 30G SIN ESPACIO LIBRE Presentación: UNIDAD	3	Base	ABC S.A	JERINGA BD ULTRAFINE - LABORATORIO BD -	95.62	114.74	20.00%	\$238.42	\$283.72	0.40	\$ 114.25	19.00%	25.50%	\$ 114.74	20	1	20	50	91	AUTORIZAR	1
Renglón: 3, Código: 03207007.57, Descripción: JERINGA 1/2 CC INSULINA 100UI CON AGUIJA 30G SIN ESPACIO LIBRE Presentación: UNIDAD	3	Base	BIOLATINA SRL	BD - ULTRA FINE	\$ 169.36	\$ 170.36	0.59%	\$238.42	\$283.72	0.52	\$ 148.63	19.00%	25.50%	\$ 170.36	20	1	20	34	75		2



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2024-00560417-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 23 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DET. DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA - PROCESO 10606-0005-LPU23”

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.23 12:28:41 -03'00'

Renee Carrasco
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.23 12:28:45 -03'00'